

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 176 DE 2025

(11 JUL 2025)

Por la cual se termina una encargatura en vacancia temporal y se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES COMO ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, *"Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo primero establece:

"El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

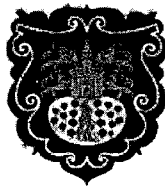
En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad."

Que de acuerdo con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera, que en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza. Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que mediante Resolución 225 del 20 de septiembre de 2022, se nombró en ascenso a la señora MARIA MARGARITA RAMOS CORDOBA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 59.812.974 en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06, de la Planta global de cargos de las IEM/CEM la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto.

Que mediante Resolución 038 del 01 de marzo de 2024, mediante la cual se encargó en vacancia definitiva a la señora MARIA MARGARITA RAMOS CORDOBA en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 07, dependiente de



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 176 DE 2025

(11 JUL 2025)

Por la cual se termina una encargatura en vacancia temporal y se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa.

la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, por ser merecedora del derecho preferencial de encargo.

Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación del mismo, la administración municipal requiere proveer dicha vacante.

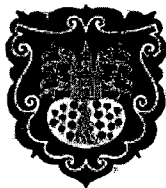
Que, previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria; procedimiento que debe realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de conformidad a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, se revisó e identificó frente a la totalidad de la planta de empleos de la Secretaría de Educación como del Nivel Central, los servidores que desempeñan los empleos inmediatamente inferiores a los que se pretenden proveer transitoriamente y que acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, para lo cual, la Subsecretaría de Talento Humano profirió la Circular No. 024 del 04 de abril de 2025, con el fin de que quienes se encuentren interesados en las vacantes manifiesten su interés a ser encargados.

Que, de acuerdo con lo anterior, la administración municipal estableció que dentro de la planta de personal quien cumple con la totalidad de requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06, dependiente de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, es la señora MARGOT RUBIELA ANDRADE RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27488317 quien manifestó su interés de ser encargada y que actualmente ocupa el encargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4 dependiente de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que de conformidad a lo señalado mediante Circular 201900000127 del 24 de septiembre de 2019 expedida por la CNSC, el presente acto administrativo debe publicarse a fin de que los servidores de carrera administrativa que consideren vulnerado su derecho preferencial puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que mediante Decreto 0133 del 09 de julio de 2025 se concedió vacaciones por el término de quince (15) hábiles, al Doctor NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ, y se encargó de las funciones como alcalde Municipal de Pasto al Dr. GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS en calidad de Secretario de Gobierno.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 176 DE 2025

(11 JUL 2025)

Por la cual se termina una encargatura en vacancia temporal y se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa.

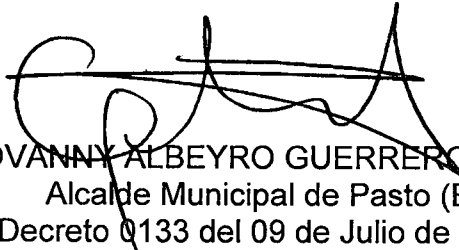
Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

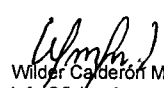
RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO.- Terminar el encargo a el(la) Señor(a) MARGOT RUBIELA ANDRADE RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27488317 del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4, dependiente de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.
- ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar en la vacancia temporal a la señora MARGOT RUBIELA ANDRADE RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27488317 en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 6, dependiente de la Secretaria de Educación del Municipio de Pasto, hasta tanto dure la situación administrativa de la señora MARIA MARGARITA RAMOS CORDOBA.
- ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo a los artículos 4° y 5° del Título I del Decreto 760 de 2005 y la Ley 1437 de 2011.
- ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar a la Secretaria de Educación, archivar una copia del presente acto administrativo en la historia laboral del señor MARGOT RUBIELA ANDRADE RODRIGUEZ.
- ARTICULO QUINTO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 11 JUL 2025


GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS
Alcalde Municipal de Pasto (E)
Decreto 0133 del 09 de Julio de 2025

Revisó: 
Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Revisó: Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó: David Tobar Velásquez
Abogado Contratista S.T.H.